

QUILMES, 30 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 827-0708/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, de la Sra. Ana Laura Ciera, Para el Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo el desarrollo de las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tal efecto, cuya copia se forma parte como Anexo de la presente.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00).

Que a fs. 6 consta la imputación presupuestaria para afrontar el cumplimiento del contrato en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según luce en su Dictamen N° 485/10 obrante a fs. 19.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación, bajo el régimen Contrato de Locación de Obra, de la Sra. Ana Laura Ciera, DNI N° 27.755.809, en un todo de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00).



00588

ARTICULO 2º: Autorizar las erogaciones correspondientes al cumplimiento del contrato aprobado precedentemente según las condiciones expresadas en la cláusula cuarta del mismo.

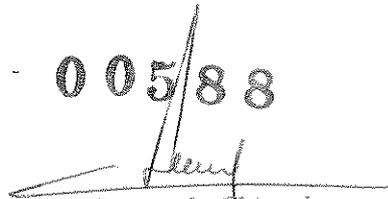
ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.002, Fuente 12, Programa 09.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) Nº:

005/88



Carmen I. Chiaradonna  
Consejera Pública Nacional  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano  
Vicerrector / a Cargo  
Universidad Nacional de Quilmes

## ANEXO

### CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Junio de 2010, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora/ el señor **Ciera, Ana Laura** D.N.I. N° 27.755.809, CUIT N° 27-27755809-8, con domicilio en la calle Ascasubi N° 327, Quilmes, C.P. 1878 Pcia. De Bs. As. Quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La Universidad encarga al Contratista la realización de tareas en dos etapas. Durante el mes de Junio, foliado y confección de legajos de aspirantes a ingresar al programa UVQ a la carrera de Educación provenientes de UEPC, provincia de Córdoba. Ingreso al sistema Esmeralda de los inscriptos. Carga del resultado del comité Evaluador. Armados de cartas de aceptación. Almacenamiento de estanterías. Durante los meses de Julio y Agosto Foliado de legajos existentes del programa UVQ. Almacenamientos de estanterías. Impresión y archivo de actas de exámenes finales.-

**SEGUNDA:** Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con contraprestación dineraria que asume la Universidad es exigible una vez obtenido el resultado de la tarea a desempeñar.

**TERCERA:** El plazo se lo estipula desde el 11 de Junio de 2010 hasta el 11 de Septiembre de 2010. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.-

**CUARTA:** El precio de la obra concluida se fija en \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: una cuota por un monto de \$1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos con cero centavos), correspondiente al mes de Junio; dos cuotas consecutivas y correspondientes a los meses de Julio y Agosto por un monto de \$2.000,00 (pesos dos mil con cero centavos) y una cuota correspondiente al mes de septiembre por un monto de \$600,00 (pesos seiscientos con cero centavos); pagaderas dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.-

**QUINTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.-

**SEXTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

  
Ciera Ana Laura

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes